



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 800-2022-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 845-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2024423) de fecha 08 de noviembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución sobre encargatura del Responsable del Repositorio Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 699-2022-R de fecha 26 de octubre de 2022, en el numeral 14° se resuelve “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Ing. LUIS ALBERTO LOZANO PAJUELO, como Responsable de la Comisión de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao informa que “este despacho ha tomado la decisión de remover del cargo al responsable del Repositorio Institucional por no haber tomado las acciones correspondientes y comunicar sobre el mantenimiento del REPOSITORIO INSTITUCIONAL, acción que temporalmente ha impedido que SUNEDU registre los grados y títulos de nuestros egresados, es por ello que solicito la emisión de la RESOLUCIÓN RECTORAL, de acuerdo al siguiente detalle: 1. ENCARGAR, al Mg. JUAN MENDOZA NOLORBE adscrito a la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como responsable del REPOSITORIO INSTITUCIONAL a partir del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2022; 2. AGRADECER, al Ing. LUIS ALBERTO LOZANO PAJUELO, en su calidad de responsable del repositorio por sus servicios prestados al 08 de noviembre del 2022; 3. DEJAR SIN EFECTO, el resolutivo N°14 de la RESOLUCIÓN RECTORAL No 699-2022-R a partir del 9 de noviembre del 2022”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 556-2022-ORH-UNAC del 17 de noviembre del 2022, remite el Informe N° 511-2022-UECE-ORH del 16 de noviembre del 2022, por medio del cual se informa que don JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE con DNI N°25760992, Código N°001315,





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de asociado a tiempo completo;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 4294-2022-OPP de fecha 21 de noviembre del 2022, en relación a la encargatura del responsable del Repositorio Institucional, informa que *“la COMISION DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL es un Órgano de Apoyo del Vicerrectorado de Investigación, tal como se establece en el Artículo 153°, numeral 153.2.3 del Estatuto”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1301-2022-OAJ de fecha 01 de diciembre del 2022, en relación a la encargatura del responsable del Repositorio Institucional, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU informa que *“conforme lo dispone el 153.2.3 del artículo 153° del Estatuto de la UNAC, la Comisión de Repositorio Institucional es un órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación, debiendo designarse o encargarse a un responsable del mismo”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral referente a ENCARGAR con eficacia anticipada como responsable del REPOSITORIO INSTITUCIONAL al Mg. JUAN MENDOZA NOLORBE a partir del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2022”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 845-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 08 de noviembre del 2022; el Proveído N° 556-2022-ORH-UNAC del 17 de noviembre del 2022 y el Informe N° 511-2022-UECE-ORH del 16 de noviembre del 2022; el Oficio N° 4294-2022-OPP de fecha 21 de noviembre del 2022; el Informe Legal N° 1301-2022-OAJ de fecha 01 de diciembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al Ing. LUIS ALBERTO LOZANO PAJUELO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones como Responsable de la Comisión de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, cargo ejercido por el periodo comprendido del 12 de setiembre al 08 de noviembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada como Responsable de la **COMISIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL** de la Universidad Nacional del Callao al docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Mg. **JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE** a partir del 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Responsable de Repositorio saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Responsable de Repositorio entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.

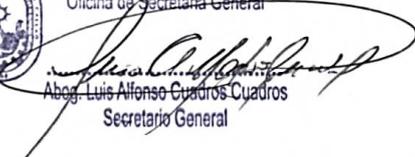
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, ORH, UECE,
cc. URBS, OAJ, OCI, DIGA, e interesados.